



Trujillo, 15 de Noviembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 1965- 2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 14 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, sobre Autorización de Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. MIGUEL GRAU Y AV. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI CRUCE CON CARRETERA EVITAMIENTO HASTA ARCO DEL SECTOR CUATRO SUYOS DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código Único de Inversiones N° 2642638, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000060-2024-GRLL-CR del 26 de abril de 2024, el Consejo Regional de La Libertad aprobó por unanimidad la priorización del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”**, con Código Único de Inversión N° 2642638, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 **“Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado”** y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-





2024-EF, por un monto de inversión de S/160 023 881.39 (ciento sesenta millones veintitrés mil ochocientos ochenta y uno con 39/100 soles), incluye I.G.V.;

Que, el numeral el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala lo siguiente:

Artículo 36. Contenido de las bases

“(…)

36.5 El Monto Referencial del Convenio de Inversión, y/o el costo de operación y/o mantenimiento de ser el caso, **son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para las Inversiones.**

36.6 **Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos”.**

[El resaltado y subrayado es agregado].

Que, en el artículo 37 del Reglamento de la Ley señala: **“Antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública.** [El resaltado y subrayado es agregado].

Que, el 9 de setiembre de 2024, la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, emitió el Informe Previo N° 016-2024-CG/APP, a través del cual realizó algunas recomendaciones para que la Entidad proceda con su implementación, dentro de las cuales, señaló: **“i) Es necesario que se adopten las medidas que resulten necesarias a fin de atender lo expresado por esta Entidad Fiscalizadora Superior en los numerales 1, 2, y 3 del rubro III Conclusiones del presente Informe Previo; Dispone que la estimación de los costos tanto directos como indirectos que forman parte del presupuesto del proyecto deben ser sustentados y verificados antes de convocar el proceso de selección, así como contar con los parámetros y criterios técnicos que permitan verificar el tamaño y la tecnología de la alternativa de solución única del proyecto (...)”;**

Que, mediante Oficio N° 000040-2024-GRLL-CESF-OXI-006-2024-OBP del 19 de setiembre de 2024, el Comité Especial del Proceso de Selección N° 006-2024-GRLL-CE-EF-OXI, solicitó a la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en su calidad de área usuaria, la actualización del valor estimado y de la estructura de costos para la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, recepción y liquidación de obra del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”**, con código Único de Inversiones N° 2642638;





Que, mediante Informe Técnico N° 000049-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF e Informe Técnico N° 000050-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 13 y 14 de noviembre del 2024, respectivamente, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre otros, respecto al Proyecto de Inversión ***“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”***, con código Único de Inversión N° 2642638, señaló lo siguiente:

- De la revisión del informe alcanzado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y del Informe Previo N° 016-2024-CG/APP de la Contraloría General de la República, dicha Unidad Formuladora **CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES** en el Banco de Inversiones del MEF, a través del Formato N° 08-A “Sección A”, teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar una desnaturalización del objetivo del proyecto, por lo que la actualización de **COSTOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO** del Proyecto de Inversión con código Único de Inversión N° 2642638, asciende a la suma de **S/ 163 231 965.82** (ciento sesenta y tres millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y cinco con 82/100 soles).
- Asimismo, tras la indagación de mercado realizada para conocer los COSTOS INDIRECTOS, dicha Unidad Formuladora **CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES** en el Banco de Inversiones del MEF, a través del Formato N° 08-A “Sección A”, teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar un sobredimensionamiento del proyecto, por lo que la propuesta de actualización de **COSTOS INDIRECTOS** del Proyecto con código Único de Inversión N° 2642638, asciende a la suma de **S/ 7 850 658.56** (siete millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y ocho con 56/100 soles), el cual contiene la Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión de Ejecución de obra y Liquidación, así como el componente de Gestión de Proyecto, el cual será ejecutado con recursos de la Entidad.
- Concluye que, el **NUEVO COSTO REFERENCIAL ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN** asciende a **S/ 171 938 037.50** (ciento setenta y un millones novecientos treinta y ocho mil treinta y siete con 50/100 soles), incorporado el costo de control concurrente (0.05%).
- Por otro lado, señala que, la actualización de costos referenciales del Proyecto, a razón de precios de mercado, presenta una variación del 7.45% respecto al monto de inversión total declarado viable, la variación obtenida responde a la indagación de mercado y al criterio técnico de actualización por la magnitud y envergadura del proyecto, propio de las recomendaciones de la Contraloría General de la República
- Finalmente, señaló que es importante tener en claro que, tanto los costos directos como indirectos que contempla el proyecto de inversión, **SIGUEN SIENDO COSTOS REFERENCIALES**, y que responden a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República.





Que, mediante Oficio N° 000050-2024-GRLL-CESF-OXI-006-2024-OBP del 14 de noviembre del 2024, el Comité Especial de Selección de la Empresa Privada N°006-2024-GRLL-CE-EF-OXI, en atención al registro en el Banco de Inversiones del Nuevo Monto Total Referencial del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”*, con código Único de Inversiones N° 2642638, solicitó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, gestionar la autorización del nuevo monto referencial de inversión por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000475-2024-GRLL-GGR-GRP del 14 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto emitió Disponibilidad de Recursos Presupuestales y/o acreditación de la disponibilidad, para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”*, con código Único de Inversiones N° 2642638, por el total de S/ 171 938 037.50 (ciento setenta y un millones novecientos treinta y ocho mil treinta y siete con 50/100 soles). Asimismo, asume el Compromiso de Priorización de Recursos para la ejecución física y financiera de la Inversión en mención, con cargo a los recursos del Decreto Supremo N° 028-2024-EF;

Que, mediante Oficio N°1965- 2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 14 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, en atención a lo señalado en el Informes Técnicos N° 000049-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF y N° 000050-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF e Informe Legal N°00056-2024-SFBC/GRCTPIP, solicitó a la Gerencia Regional Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la necesidad que el Titular de la Entidad **Autorice el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”***, con código Único de Inversión N° 2642638, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Informe N° 354-2024-GRLL-GGR-GRAJ del 15 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente que el Titular de la Entidad autorice el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui cruce con carretera evitamiento hasta Arco del Sector Cuatro Suyos distrito de Huanchaco de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”*, con código Único de Inversión N° 2642638, considerando que actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, puede verificarse que la citada inversión, registra un Nuevo Monto Total de Inversión Referencial, equivalente a S/ 171 938 037.50 (ciento setenta y un millones novecientos treinta y ocho mil treinta y siete con 50/100 soles), conforme a lo dispuesto en el





numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, y;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; contando asimismo, con los vistos de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión “*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. MIGUEL GRAU Y AV. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI CRUCE CON CARRETERA EVITAMIENTO HASTA ARCO DEL SECTOR CUATRO SUYOS DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD*”, con código Único de Inversiones N° 2642638, que equivale a **S/ 171 938 037.50** (ciento setenta y un millones novecientos treinta y ocho mil treinta y siete con 50/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo en el marco legal de Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial Proceso de Selección N° 006-2024-GRLL-CE-EF-OXI, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

